

AVISO

LISTADO 3° DE ENTIDADES OBLIGADAS A REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y CONSULTORÍAS EN GENERAL

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE hace de conocimiento de las Entidades y proveedores que, en cumplimiento del literal c) del numeral 6.2 de la **Directiva N° 015-2017-OSCE/CD-Procedimiento de Adjudicación Simplificada en forma electrónica y Bases Estándar para la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general**, se publica el Listado 3° de Entidades que se encuentran obligadas a realizar el procedimiento de Adjudicación Simplificada en forma electrónica a partir de los quince (15) días calendario siguientes de publicado el presente aviso, es decir a partir del **03/01/2018**.

[Descargar el Listado 3° de Entidades obligadas aquí](#)

Las Entidades que formen parte del citado listado deberán tener en cuenta para convocar la Adjudicación Simplificada en forma electrónica que:

- a) Se trate de un procedimiento para la contratación de bienes, servicios en general o consultorías en general que no provenga de una Licitación Pública o Concurso Público declarado desierto.
- b) No se haya optado por realizar la presentación de ofertas en acto público.

[Ver la DIRECTIVA N° 015-2017-OSCE/CD completa aquí](#)

En caso de requerir mayor información sobre esta funcionalidad, están disponibles los Manuales de Usuario y Videos Tutoriales que se encuentran publicados en el citado portal web, pestaña “Documentos y Publicaciones”, opciones “Manuales y otros – Entidades (SEACE v3.0)”, “Manuales y otros (Proveedores)” y “Videos Tutoriales-Ley N° 30225 (SEACE V3.0)”.

Cualquier consulta comunicarse al teléfono 614-3636, opción 2 – SEACE.

Jesús María, 18 de diciembre de 2017.

DIRECCIÓN DEL SEACE
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FUNCIONAL DEL SEACE